

## **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA ERASMUS PLUS Y CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.**

### **1- RÉGIMEN JURÍDICO:**

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y demás normativa concordante y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### **2- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA ERASMUS PLUS y CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD de la Mancomunidad de La Subbética con el objetivo de cubrir la demanda existente entre los/as jóvenes de La Subbética.

El objeto del contrato se desglosa en la realización de las siguientes actuaciones y servicios:

Gestión de un perfil de facebook, que se actualizará con la información disponible en cada momento sobre el contenido del programa.

Creación, gestión y mantenimiento de perfiles en otras redes sociales (Twitter, Instagram, etc.).

Creación, gestión y mantenimiento de un buzón de dudas que permita recibir consultas de las personas interesadas y que serán contestadas con agilidad, atendiendo las consultas realizadas en un plazo máximo de dos días hábiles.

Creación, gestión y mantenimiento de un blog de información, que recogerá diferentes apartados sobre becas, cursos e intercambios, dentro del ámbito del programa Erasmus Plus, así como cualquier otra documentación o información que facilite el Área de Juventud de la Mancomunidad para su publicación.

Facilitar a las personas interesadas y al Área de Juventud de la Mancomunidad, una red de contactos de asociaciones juveniles en Europa y Oriente Medio, para el estudio de posibles acciones en común y el acceso a los mismos por parte de las personas usuarias de los Servicios de Juventud de la comarca.

Instalación y atención de 14 puntos de información dirigidos a jóvenes, puntos que se instalarán en las dependencias municipales que los Ayuntamientos habilitarán a tal efecto y que serán atendidos, al menos, por una persona con conocimientos apropiados de los programas Erasmus Plus y Cuerpo Europeo de Solidaridad así como de otras oportunidades que puedan surgir en relación con becas, cursos e intercambios, a fin de atender a las personas interesadas, resolver sus dudas, así como colaborar en la cumplimentación de la documentación y en la realización de las gestiones necesarias, especialmente de los gastos que serán repercutibles a la Unión Europea para su reembolso. A tal fin, una vez realizada la

adjudicación, se presentará un cuadrante de intervención en los municipios, que deberá contemplar, al menos, 200 horas de intervención directa en los diferentes puntos de información. Dicho documento deberá ser validado por el Responsable del Contrato.

Realizar análisis de los perfiles de idoneidad de las personas candidatas, para las diferentes actuaciones que se recogen en el programa Erasmus Plus.

Asesorar a otras asociaciones juveniles o culturales que manifiesten su interés en desarrollar actividades dentro del programa Erasmus Plus.

Dar charlas informativas a demanda de los Ayuntamientos, acordando con ellos los días y horas de las mismas.

Diseñar un cartel/dossier informativo sobre el programa Erasmus Plus, para su difusión.

### 3- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:

El presupuesto de licitación del contrato es de SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800 €), Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, que deberá soportar la Administración Contratante.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y se abonará con cargo al ejercicio económico 2.019.

### 4- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

Existe el crédito suficiente en la aplicación presupuestaria Número 339-22608 del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2.019, para atender las obligaciones económicas que se deriven para la administración del contrato a que se refiere el presente pliego. El contrato está financiado con fondos propios de la Mancomunidad de La Subbética.

### 5-PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será de un año contado a partir de la firma del mismo.

### 6- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR:

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y posean solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75, y 76 de dicha Ley 9/2017.

Asimismo, las personas licitadoras deberán contar con la habilitación profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios. Igualmente estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato.

Si bien, por tratarse de un contrato menor de servicios, no es exigible la presentación de dicha documentación técnica y económica, si es oportuno indicar que la Mancomunidad podrá requerir a la persona adjudicataria en cualquier momento la presentación de la documentación que estime conveniente para acreditar tales circunstancias.

Para las personas jurídicas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales, se estará en lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público.

Las personas licitadoras que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar un/a representante único/a de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las personas que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las que las constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

#### 7- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El contrato de servicio se adjudicará por el procedimiento relativo a los contratos menores a que se refiere el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por razón de la cuantía.

No obstante, en aras de la mayor transparencia, publicidad, igualdad y libre concurrencia, se publicará anuncio en el Perfil del Contratante ([www.subbetica.es](http://www.subbetica.es)) y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

Los órganos de contratación y la persona contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información a que se refiere el artículo 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### 8- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PLAZO:

Las personas interesadas podrán concurrir al procedimiento licitatorio mediante la presentación de proposiciones, conforme se indica en el presente pliego, en el PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad. Si el último día de la presentación fuese sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No se podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si se ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por la misma persona.

La presentación de la proposición o solicitud de participación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Su presentación podrá realizarse directamente en el Registro General de la Mancomunidad o remitiendo la propuesta o la documentación que se detalla al siguiente correo electrónico: [juventud@subbetica.org](mailto:juventud@subbetica.org), desde el cual se le confirmará la recepción y registro de la propuesta. En este último supuesto no se admitirá propuesta alguna que se reciba en dicho correo electrónico con posterioridad a las 24:00 horas del último día de plazo de presentación de propuestas, haciendo fe de ello la hora de recepción indicada por el sistema informático.

#### 9- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para participar en el procedimiento licitatorio se debe presentar la siguiente documentación:

- **Oferta Económica y Declaración de Experiencia Profesional: Este documento se presentará en sobre cerrado.**
- **Declaración Responsable:** Indicativa de la disposición a participar en la licitación y del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración.
- **Declaración Responsable de Entidad sin Ánimo de Lucro:** (Solo para entidades sin ánimo de lucro.)

Se presentarán conforme a los siguientes modelos:

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:

D. / Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_.

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato Menor del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica del Programa Erasmus Plus Y Cuerpo Europeo de Solidaridad de la Mancomunidad de La Subbética, se COMPROMETE a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de: \_\_\_\_\_ Euros. (En letra y número).

Asimismo, DECLARA que cuenta con experiencia profesional en prestación de servicios similares a los descritos en esta convocatoria, con una duración de \_\_\_\_\_ meses. COMPROMETIÉDOSE, asimismo, a aportar la documentación justificativa de dicha experiencia profesional cuando le sea requerida.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019  
(Firma de la persona interesada o representante legal)

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D. / Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto: \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de contratación del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica del Programa Erasmus Plus y Cuerpo Europeo de Solidaridad de la Mancomunidad de La Subbética

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en el procedimiento de Contrato Menor tramitado para adjudicar el Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica del Programa Erasmus Plus y Cuerpo Europeo de Solidaridad de la Mancomunidad de La Subbética.

**SEGUNDO.** Que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, haciendo constar expresamente que tiene plena capacidad de obrar y no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**TERCERO.** Que autoriza expresamente a la Mancomunidad de Municipios de La Subbética (Córdoba) para la comprobación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las diferentes Haciendas Públicas y con la Seguridad Social, según las disposiciones vigentes. Comprometiéndose, asimismo, a aportar toda la documentación que en este sentido le sea requerida.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019  
(Firma de la persona interesada o representante legal)

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

D. / Dña. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente/a de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_,

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

**PRIMERO:** Que la Organización a la que represento reúne los requisitos de entidad "sin ánimo de lucro de carácter social".

**SEGUNDO:** Carece de finalidad lucrativa y dedica sus recursos a actividades propias de su objeto social, cumpliendo, asimismo, con las demás disposiciones vigentes establecidas en la legislación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019  
(Firma de la persona interesada o representante legal)

#### 10- ADJUDICACIÓN:

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación se procederá a examinar el contenido de las propuestas recibidas, al objeto de comprobar que cumplen con todos los requisitos, estableciéndose un plazo no superior a tres días para que las personas licitadoras corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en ellas.

El órgano de contratación, que por razón de cuantía y duración corresponde a la Presidencia de la Mancomunidad, formulará la adjudicación del contrato a la persona licitadora que haya ofertado la proposición más ventajosa económicamente para la entidad, y requerirá a ésta para que, en el plazo máximo de cinco días, realice la presentación de la documentación que proceda con arreglo a lo previsto en este pliego de condiciones. En caso de empate entre varias proposiciones se tendrá en cuenta la experiencia profesional en la materia objeto del presente contrato.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

#### 11- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se nombra como representante de este contrato al Coordinador Comarcal de Juventud, quien será el encargado de supervisar el correcto cumplimiento del contrato, así como de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### 12- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, que será aprobado por el responsable del contrato y realizará su seguimiento y control.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto a los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, quedando sometida en cuanto a los datos que se faciliten en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

#### 13- OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA:

Se establecen como condiciones contractuales las que figuran en la documentación aportada por la persona contratista, formando parte integrante del contrato, en los términos y condiciones que en éstas se determinan, disponiéndose específicamente lo siguiente:

El servicio se realizará con estricta sujeción a las cláusulas técnicas estipuladas en el contrato. Incumbe a la Mancomunidad ejercer de una manera continuada y directa, la inspección del servicio durante su ejecución a través de su personal técnico. Igualmente le

incumbe la revisión previa de la documentación técnica y de cualquier otra índole que proceda en cada momento.

Los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, serán responsabilidad del adjudicatario, a excepción de que el daño sea producido por causas imputables a la Mancomunidad. A tales efectos la persona adjudicataria vendrá obligada a concertar y tener al corriente el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil para el tipo de actividad de la que se trata.

La persona contratista viene obligada bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. Igualmente viene obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones y normas en materia de protección del medio ambiente le sean de aplicación en orden al contenido del presente contrato.

La persona contratista se obliga expresamente a insertar el Logotipo de la Mancomunidad en todos los documentos y material que se utilice para cualesquiera de los trabajos, actividades y eventos que se desarrollen dentro del objeto del presente contrato, indicando con claridad en todo caso, y especialmente en cuanto a la publicidad y difusión de los mismos, que la financiación del contrato se realiza íntegramente con cargo a fondos propios de la Mancomunidad, incluso en hojas webs y otros medios o redes sociales.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la persona contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato y/o a la imposición de las sanciones que se establecen en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable.

#### 14- CUMPLIMIENTO Y PAGO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del compromiso adquirido, este se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

El pago del precio del contrato se realizará mediante facturación mensual por un importe proporcional al valor total del contrato.

#### 15- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

La presente contratación tiene carácter administrativo y se regirá, sin perjuicio del principio de jerarquía normativa, por lo establecido en esta Resolución y por las determinaciones establecidas en el documento de referencia, y para lo no previsto en los mismos, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; y demás disposiciones que sean de aplicación. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado. En este sentido serán expresamente de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el art. 1101 y ss. del Código Civil y demás disposiciones concordantes.

Se podrá suscribir documento contractual o de presupuesto respecto de la prestación del citado servicio presentado por la persona contratista si bien se entenderán incluidos en el mismo, a todos los efectos, aunque no se transcriban literalmente al mismo, las condiciones y determinaciones que se disponen en esta Resolución. El periodo de duración del contrato no podrá ser en ningún caso superior a un año.

Carcabuey, a 8 de febrero de 2.019.